



Acuerdo de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2019-2020, por la que se publica la Octava Relación de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN Y DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 28 de octubre de 2019.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2019-2020, convocadas por Resolución de 28 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las acciones de ayuda que se indican a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO I, correspondiente a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 14 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas





ANEXO I

Octava Relación de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de mayo de 2020, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2019-2020, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e).

MANUTENCIÓN

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
****053*Y	ESPINOZA FERRER, MARÍA LUISA	500,00 €
****093*A	FENYN, MARIYA	545,00 €
****394*S	MARTÍN ACUÑA, SUSANA	500,00 €
****939*Z	MIERES GRAU, JOELYS DEL VALLE	500,00 €
****813*E	MONCADA PÉREZ, ERNESTO ALBEN	500,00 €
****043*M	NICOLIELLO GUERRERO, GABRIEL ALEJANDRO	500,00 €
****252*K	RAMOS GARCÍA, MARÍA	500,00 €
****321*Y	SERRANO ANTELO, JORGE	500,00 €

TRANSPORTE:

****800*H	ARESTE TRUJILLO, MARÍA PAOLA	200,00 €
-----------	------------------------------	----------

ALOJAMIENTO:

****364*V	MELO, ANALAIDY	Alojamiento Residencia Alberto Jiménez Fraud desde el 25/05/2020 hasta el 30/09/2020
-----------	----------------	--

Málaga, a 14 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas





ANEXO II

Octava Relación de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de mayo de 2020, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2019-2020, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e)

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
****138*	ABESO NKARA, SERGIO MBA	3
****647*X	ABDELAZIZ HAMED, FARA DALILA	3
****582*X	ALFONZO RAMÍREZ, JESÚS EDUARDO	3, 13
****875*Y	IRSHENKO, ANTON	11
****026*C	PORRAS GARCÍA, ÁLVARO	3, 13

Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 2.- Incompatibilidad con la Beca de Cohesión Social para Grado.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2019-2020.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 29 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2019-2020.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No matriculado/a en el curso y/o estudios para el/los que solicita la ayuda.
- 12.- No indicar que tipo de actuación se solicita, si se marca el apartado g).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No poderse conceder la actuación solicitada.
- 15.- Incompatibilidad con la Beca de Cohesión Social para Máster.

Málaga, a 14 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas

